

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS
EMPRESAS MARTABID SpA Y FILIALES**

En Temuco, diciembre de 2017.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	4
2. Cumplimiento de la legislación y normativa local	5
3. Responsabilidad penal de las empresas	5
4. Procesos de adquisición	5
5. Regalos o invitaciones	6
6. Estándares laborales	6
7. Salud y seguridad	6
8. Calidad y seguridad del producto	7
9. Confidencialidad	7
10. Canal de denuncias	7
11. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta de Proveedores y Terceros	7

1. INTRODUCCIÓN.

Nuestros proveedores y subcontratistas intervienen activamente en la cadena de valor de Empresas Martabid y sus filiales. Por este motivo, promovemos el conocimiento y la adopción de las pautas de conducta que establece nuestro Código de Ética y Conducta Corporativo, el Modelo de Prevención de Delitos y los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas que rigen nuestras actividades y las relaciones con nuestros grupos de interés.

En este documento la compañía resume los principios éticos y de normas de conducta mínimas que deben guiar las actuaciones de los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con Empresas Martabid y sus filiales. Cabe destacar que estas directrices no reemplazan o derogan otras políticas y/o procedimientos internos, sino que las complementan junto con la legislación aplicable.

El cumplimiento del presente código de conducta constituye un componente importante a la hora de seleccionar y evaluar proveedores. También es nuestro objetivo que nuestros proveedores y empresas subcontratadas compartan estas directrices y apliquen los estándares en su cadena de suministro.

Cabe destacar que para Empresas Martabid y sus filiales la elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos, y en las necesidades de la compañía, escogiendo las propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección serán transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Empresas Martabid y sus filiales. Las compañías del Grupo evitarán hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA LOCAL.

Los proveedores deberán cumplir debidamente y de buena fe, con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país, región o provincia donde realizan sus operaciones.

3. RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS.

Los proveedores de Empresas Martabid SpA o de sus compañías filiales no podrán realizar actos que puedan configurar alguno de los siguientes delitos especificados en la Ley N° 20.393.

- a) **Lavado de Activos:** Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros; o bien, a sabiendas de dicho origen, ocultar o disimular dichos bienes.
- b) **Financiamiento del Terrorismo:** Acto que implique por cualquier medio, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista o asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas.
- c) **Cohecho a Funcionarios Públicos, Nacionales o Extranjeros (Soborno):** Acto por el cual se ofrece o consiente en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero", para que:
 - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
 - Para omitir un acto debido propio de su cargo.
 - Para ejecutar un acto con infracción a los deberes de su cargo.

- d) **Receptación:** Lo comete quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o abigeato (hurto de animales). Asimismo sanciona las conductas negligentes de quienes adquieren o poseen dichos bienes.

- e) **Corrupción entre particulares:** sanciona a aquel que, para efectos de favorecer o por haber favorecido, la contratación de un oferente sobre otro solicitare, aceptare recibir, diere, ofreciere o consintiere en dar un soborno. Se aplica al ámbito privado y no requiere la intervención de funcionarios públicos.

- f) **Apropiación indebida.** Sanciona a los que en perjuicio de otro se apropiaren o distrajeren dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieren recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

- g) **Administración desleal.** sanciona al que, teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, le irrogare perjuicio, ejerciendo abusivamente sus facultades de representación o ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado. El patrimonio encomendado puede ser el de una sociedad.

- h) **Delitos establecidos en la ley de pesca, en particular el delito de contaminación de aguas.** Sanciona al que sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable, introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos. También se sanciona la conducta negligente, castigando al que por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas precedentemente.

4. PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

La selección de proveedores y subcontratistas se realizará en relación a sus méritos, sobre una base de competencia, sin favoritismo alguno.

Los Colaboradores de Empresas Martabid o sus filiales deben declarar y evitar todo conflicto de interés en que se puedan anteponer prioridades personales, de amistades o familiares a las de la compañía. De existir, se deberá revelar anticipadamente a su jefe directo y ejercer mecanismos que garanticen la independencia de la actuación del proveedor.

5. REGALOS O INVITACIONES.

Los proveedores y subcontratistas de Empresas Martabid o sus filiales podrán intercambiar regalos, comidas, entretenimientos y otras atenciones sólo si son razonables, ocasionales, de bajo costo y se ajustan a las leyes, costumbres y prácticas locales.

En ninguna circunstancia, los proveedores y subcontratistas de Empresas Martabid o sus filiales pueden ofrecer o aceptar cortesías si éstas pudiesen afectar, o pareciesen afectar, la toma de una decisión en el marco de una negociación o contratación.

6. ESTÁNDARES LABORALES.

- a) Los proveedores bajo ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzado o involuntario. De acuerdo a la legislación laboral aplicable, solamente emplearán a personas mayores de edad y que trabajan por su libre voluntad, exceptuando por cierto a aquellas mujeres que estén en estado de embarazo.
- b) Los proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas, por lo que ningún empleado podrá sufrir

violaciones en contra de su integridad física o síquica, o cualquier otra forma de trato abusivo por parte del proveedor.

- c) Las jornadas laborales y las remuneraciones por concepto de trabajo deberán cumplir, al menos, con las leyes y reglamentos sobre la materia vigentes en el país donde el proveedor y/o subcontratista lleva a cabo sus operaciones. Se entenderá incluido en esta materia, especialmente, el cumplimiento de leyes o reglamentos relativos a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo y sobre jornada máxima diaria, semanal y mensual.
- d) El proveedor no podrá discriminar en sus prácticas de contratación y empleo por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, capacidad física, nacionalidad ni orientación sexual.

7. SALUD Y SEGURIDAD.

Los proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

8. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO.

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores deberán cumplir con los requisitos y estándares de calidad y seguridad exigidos por la legislación aplicable en cada país. Al realizar negocios con Empresas Martabid o alguna de sus filiales, deberán también cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la compañía.

9. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación y el desempeño de su actividad con alguna de las compañías del Grupo de Empresas Martabid.

10. CANAL DE DENUNCIAS.

Empresas Martabid y cada una de sus filiales cuenta con un canal de denuncias o buzón ético donde proveedores, subcontratistas y terceros que se relacionen con la compañía podrán denunciar eventuales infracciones a este Código de Ética y Conducta. Dichas denuncias deberán canalizarse al correo electrónico denuncias@martabid.com.

11. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE PROVEEDORES Y TERCEROS.

Empresas Martabid y sus filiales se reservan el derecho de verificar que proveedores y subcontratistas cumplan con el presente Código de Ética y Conducta. En el caso que se identifique alguna acción o condición que no esté alineada con el presente código, tendrá el derecho de exigir al proveedor que adopten todas las medidas correctivas necesarias a fin que se asegure su estricto cumplimiento. La compañía se reserva el derecho de terminar el respectivo contrato con cualquier proveedor y/o subcontratista que no cumpla con el presente código.

Este código se presumirá conocido por los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con la compañía o sus filiales, a partir de su fecha de publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa lo entregará y/o pondrá a disposición de cada colaborador al momento de su contratación.

